

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clase catastral
19-97	155	Desconocido	0,0025	Las Quemadas	Cereal 5.ª
19-98	168	Desconocido	0,0048	Las Quemadas	Cereal 5.ª
Total			3,8612		

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-252, entre los puntos kilométricos 352,000 al 365,000, enlace con la C-820, a Requejo. Término municipal de San Salvador de Palazuelo (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de noviembre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de San Salvador de Palazuelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a

la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 27 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.420-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Salvador de Palazuelo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie (Ha.)	Paraje	Clasificación catastral
20-1	6	Tomás Gallego Morán	0,0432	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-2	5	Enrique Lorenzo	0,0150	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-2	8	Enrique Lorenzo	0,0624	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-3	1	Angel Martín Alonso	0,0930	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
20-3	3	Angel Martín Alonso	0,1463	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
20-3	9	Angel Martín Alonso	0,0730	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-3	10	Angel Martín Alonso	0,0100	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-3	11	Angel Martín Alonso	0,2037	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-4	7	José Pérez Encinas	0,0875	Las Quemadas	Pradera 3.ª
20-5	4	Ayuntamiento de Palazuelo	0,3390	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
20-6	2	Desconocido	0,0204	Las Quemadas	Robles y erial U.ª
Total			1,0925		

RESOLUCION de la Sección Regional de Construcción de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 7-H-232, «Nueva carretera ronda exterior de Huelva».

Por estar incluido el proyecto 7-H-232 en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan ante el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva al

objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 2 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna.—6.557-E.